ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 248 /
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QUE INDICA
REQUINOA, 20 de Enero de 2.016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 20.01.2016 que Aprueba otorgar una Subvención, por un monto total de $ 7.000.000, al Cuerpo de Bomberos de Requínoa, para financiar gastos asociados al Proyecto "Pago de Gastos generados por envío de container desde Suiza con material de trabajo para los voluntarios y dos vehículos para la institución y los sueldos de los tres choferes en las tres Compañías y la operadora de la central de alarmas".

El Convenio de fecha 20.01.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y El Cuerpo de Bomberos de Requínoa, representado por su Superintendente Don Juan Eduardo Anguita Marchant, Cédula de Identidad N° 6.740.769-5, con domicilio en La Gloria, Lote 6, comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal adicional, para el año 2016, equivalente a la suma de $ 7.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Pago de Gastos generados por envío de container desde Suiza con material de trabajo para los voluntarios y dos vehículos para la institución y los sueldos de los tres choferes en las tres Compañías y la operadora de la central de alarmas".

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECR E T O:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 20.01.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa el **Cuerpo de Bomberos de Requínoa**, representado por su Superintendente Don Juan Eduardo Anguita Marchant, Cédula de Identidad N° 6.740.769-5, con domicilio en La Gloria, Lote 6, comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal adicional, para el año 2015, equivalente a la suma de $ 7.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Pago de Gastos generados por envío de container desde Suiza con material de trabajo para los voluntarios y dos vehículos para la institución y los sueldos de los tres choferes en las tres Compañías y la operadora de la central de alarmas".

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 15 de noviembre de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1))
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (2)
Secpla (1)
Archivo.-

CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Y
CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA

En Requínoa, a 20 de Enero de 2016, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y el **"CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA"**, personalidad jurídica según Decreto N° 2977 de fecha 10.12.1958, Rol Unico Tributario N° 70.603.100-6, representado en su calidad de Superintendente Don Juan Eduardo Anguita Marchant, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 6.740.769-5, con domicilio en Villa Jardín, comuna de Requínoa, en adelante "La organización beneficiaria", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 113 de fecha 14.01.2016, al sector privado y en sesión ordinaria, de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2015, equivalente a la suma de $ 7.000.000, las cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor del Cuerpo de Bomberos de Requínoa, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto, la primera "Pago de gastos generados por envío de container desde Suiza con material de trabajo para los voluntarios y dos vehículos para la institución y los sueldos de los tres choferes en las tres Compañías y la operadora de la central de alarmas".

El proyecto del Cuerpo de Bomberos de Requínoa se entienden parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesiones ordinarias indicadas precedentemente.

SEGUNDO: El Presidente don Juan Eduardo Anguita Marchant, se compromete a destinar estos fondos para los gastos de "Pago de gastos generados por envío de container desde Suiza con material de trabajo para los voluntarios y dos vehículos para la institución y los sueldos de los tres choferes en las tres Compañías y la operadora de la central de alarmas", don Juan Eduardo Anguita Marchant, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La "organización beneficiaria" invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La "organización beneficiaria" y Don Juan Eduardo Anguita Marchant se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de Junio de 2016 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la "organización beneficiaria" se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la "organización beneficiaria" deberá efectuar los reintegros correspondientes,

antes del 30 de Junio de 2016. Cualquier atraso de la "organización beneficiaria" en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de don Juan Eduardo Anguita Marchant, para representar al Cuerpo de Bomberos de Requínoa, consta en Repertorio N° 295 – 2015, Reducción a Escritura Pública Cuerpo de Bomberos de Requínoa, Reunión de Directorio General Período 2015 – 2016, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 28 de Octubre de 2012 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción

de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la "organización beneficiaria".

JUAN EDUARDO ANGUITA MARCHANT
PRESIDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA

CUERPO DE BOMBEROS
SUPERINTENDENTE
REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA